SEÑOR
JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Acción de Tutela con solicitud de Medida Provisional.
Accionante: JAVIER ANTONIO COLLAZOS MUÑOZ
Accionados: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL / SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO DE LA FISCALIA/ OPERADOR LOGISTICO DE SISTEMAS.
Vinculados: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. (ELECTROHUILA) y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (MOVISTAR)

JAVIER ANTONIO COLLAZOS MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.209.414, domiciliado y residente en la ciudad de Neiva (Huila), obrando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para interponer **ACCIÓN DE TUTELA** con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, con el fin de que se protejan mis derechos fundamentales conculcados al **DÉBIDO PROCESO, IGUALDAD, BUENA FE Y ACCESO AL DESEMPEÑO DE CARGOS PÚBLICOS**, los cuales están siendo vulnerados por las entidades accionadas al continuar con el desarrollo de la audiencia de escogencia de vacantes sin permitir mi participación efectiva, a pesar de haberme visto afectado por un evento de fuerza mayor y caso fortuito (falla en el fluido eléctrico y de red móvil).

Acudo ante su Despacho para solicitar el amparo inmediato de los siguientes derechos fundamentales:

1. Debido Proceso Administrativo (Artículo 29 de la Constitución Política).
2. Acceso al Desempeño de Funciones y Cargos Públicos (Artículo 40, Numeral 7 de la C.P.).
3. Derecho a la Igualdad (Artículo 13 de la C.P.).
4. Principio de la Buena Fe y Confianza Legítima (Artículo 83 de la C.P.).

I. HECHOS

1. **Inscripción y Concurso,** Participé en el Concurso de Méritos FGN 2024 (convocado mediante Acuerdo No. 001 de 2025) para proveer vacantes del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL II**, código OPECE No. 1-203-M-01-(679), en la modalidad de **INGRESO**, habiendo superado las etapas del concurso y quedando integrado en la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 30700-00195 del 28 de mayo de 2026.

2. **Convocatoria a Audiencia,** La entidad accionada convocó a los elegibles a la audiencia pública virtual de escogencia de vacante territorial correspondiente, por parte de la Subdirección Nacional de Talento Humano y la UT Convocatoria FGN 2024, para los dias 05 y 06 de noviembre de 2026.

3. **Fuerza Mayor (Falla imprevista e irresistible),** El día 05 de noviembre de 2026, siendo aproximadamente las 4:10 horas de la tarde durante la realización de la

audiencia virtual, encontrándome en mi lugar de residencia ubicado en la calle 76C # 2W-00, **Comuna Dos de la ciudad de Neiva (Huila)**, habiéndome conectado y permanecido de manera interrumpida dese las 8:00 AM, se presentó una interrupción total y repentina del fluido eléctrico suministrado por la **Electrificadora del Huila (Electrohuila)**, debido a una situación climática (tempestad-vendaval), situación que de manera concomitante colapsó la red de transmisión de datos y el suministro de telefonía móvil de mi operador **Movistar (Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP)**, dejándome absolutamente incomunicado y sin acceso a internet al momento de mi participación o turno, lo que ocasiono e interrumpió mi intervención y escogencia de plaza.

4. **Imposibilidad de Conexión constante,** Debido a esta circunstancia totalmente ajena a mi voluntad, imprevisible e irresistible, me fue materialmente imposible conectarme a la plataforma digital dispuesta para la diligencia de manera normal, perdiendo la oportunidad, ya que a las 4:28 p.m., la plataforma realizó el llamado correspondiente a mi turno (Posición No. 144). Sin embargo, durante los 3 minutos cronometrados asignados para manifestar mi escogencia de plaza, faltando 20 segundo tuve algunas manifestaciones de presentación y donde mencione específicamente la ubicación en el departamento de Tolima, sin embargó para el modulador de la audiencia NO fue tenida en cuenta como una manifestación clara y real a través del sistema/anfitrión debido a las fallas sobrevinientes de un fenómeno natural que me impidió contar con el acceso a los permisos de audio ni de video ni en mi computador ni en mi dispositivo móvil, de forma real y clara, y así poder elegir en estricto orden de mérito mi ubicación laboral o escogencia de vacante que tenía prevista.

5. **Información a soporte,** tal situación fue comunicada de manera fragmentada y deficiente a los encargados de soporte técnico, quienes inclusive no pudieron de manera clara y fluida contactarse conmigo, por vía celular, debido a las inconsistencias generadas por el corte de energía a causa del fenómeno natural, y consecuentemente la afectación de la red móvil para voz y datos, sin embargo, en algunas ocasiones o intentos de comunicación vía telefónica a mi línea de celular 3167047929 de forma intermitentes les alcance a informar tal situación, sin embargó fue en vano, por la imposibilidad técnica generada por el fenómeno natural acaecido, configurando un perjuicio para mí.

6. Después de lo acontecido trate de comunicarme con la línea *611, línea de servicio al cliente de movistar, en dos ocasiones para obtener un reporte o una certificación de lo acontecido, la primera comunicación fue infructuosa por que dure 11 minutos en línea sin respuesta y se cortó la comunicación, y la segunda dure en la línea durante 41 minutos sin que me comunicaran con un asesor, de lo cual anexo captura de pantalla donde se evidencia tal situación.

7. **Riesgo Actual,** La administración del concurso avanza de forma inminente en la adjudicación de las plazas, lo que amenaza con consolidar una vía de hecho que me excluiría de escoger vacante en condiciones de igualdad frente a los demás elegibles.

II. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

De conformidad con el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, solicitó de manera urgente al Despacho **DECRETAR COMO MEDIDA PROVISIONAL LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE VACANTE** o, en su defecto, **LOS EFECTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LA MISMA, COMO LA RESPECTIVA ACTA, ASIGNACIÓN Y/O POSESIÓN**, respecto del plaza correspondiente al empleo Asistente Fiscal II (OPEC No. I.203-M-01) ubicada en el Departamento de Tolima, o en su defecto, ORDENAR LA RESERVA PROVISIONAL DE UN CUPO DE IGUALES CARACTERÍSTICA o UBICACIÓN GEOGRAFICA, hasta tanto se resuelva de fondo la presente acción de tutela.

Lo anterior, con el fin de evitar un perjuicio irremediable y una conculcación definitiva de mis derechos fundamentales, toda vez que de agotarse la asignación de la totalidad de las plazas se tornaría nugatorio el amparo judicial pretendido.

III. PROCEDENCIA EXCEPCIONAL DE LA ACCIÓN DE TUTELA

Reconozco el carácter subsidiario de la acción de tutela. Sin embargo, en el presente caso se requiere una protección constitucional oportuna debido al desarrollo y consolidación progresiva del proceso de escogencia de sedes.

La Corte Constitucional ha reconocido que la tutela puede proceder excepcionalmente frente a actuaciones relacionadas con concursos de méritos cuando sea necesaria para evitar un perjuicio irremediable o cuando el medio ordinario existente no resulte eficaz para proteger oportunamente el derecho fundamental invocado. Así se recoge, entre otras, en la Sentencia T-090 de 2013.

En este asunto, la eventual asignación definitiva de las vacantes que se encontraban disponibles en el departamento del Tolima, cuando correspondió mi turno podría hacer que una decisión judicial posterior pierda eficacia material.

IV. PRETENSIONES DE FONDO

1. **AMPARAR** los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, buena fe y acceso a cargos públicos del accionante **JAVIER ANTONIO COLLAZOS MUÑOZ**.

2. **ORDENAR** a la fiscalía general de la Nación, a la Comisión de la Carrera Especial, a la subdirección de talento humano y a la UT Convocatoria FGN 2024 que **ANULEN** o declaren la nulidad parcial, de la actuación respecto únicamente en lo que concierne al turno de llamado del suscrito de la sesión de audiencia del 05 de noviembre de 2026, en la que se me impidió participar por fallas de conectividad, y en consecuencia **PROGRAMEN Y CITEN** a una nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de escogencia de vacante en condiciones ordinarias de participación, a partir de mi turno correspondiente.

3. **VINCULAR** formalmente al presente trámite a la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. (ELECTROHUILA)** y a la empresa **COLOMBIA**

TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (MOVISTAR), para que, en ejercicio de sus funciones, **CERTIFIQUEN** de manera oficial ante este Despacho la ocurrencia de la falla en el servicio de energía eléctrica y la deficiencia/interrupción en la red de telefonía móvil e internet acaecida en la Comuna Dos de la ciudad de Neiva en la fecha y hora exacta en que se desarrolló la audiencia a la que no pude conectarme, e indiquen las causas o motivos.

4. **ORDENAR** a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN) RETROTRAER la oportunidad procesal al momento exacto previo a la falla acaecida por hechos ajenos a mi voluntad y, en consecuencia, REPROGRAMAR O HABILITAR UN ESPACIO EXCEPCIONAL DE ELECCIÓN para que el suscrito manifieste su escogencia respecto a la plaza del Departamento de Tolima (o la reserva de una plaza de idéntica condición territorial que no afecte mi núcleo familiar ya que soy víctima del conflicto y la imposibilidad de acceso o intervención ocurrida durante mi turno, al no ser una situación voluntariamente atribuible al suscrito, no produzca consecuencias desfavorables respecto de mi derecho de escogencia y mi condición socio familiar.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JURISPRUDENCIALES

1. Constitucionales: Artículos 13, 29, 40 (numeral 7), 83 y 86 de la C.P.

2. Violación al debido proceso en concursos públicos: La Sentencia Unificada SU-913 de 2009 establecieron que alterar el orden de mérito o despojar a un aspirante de la oportunidad de selección por un vicio formal u operativo en la audiencia de selección vulnera flagrantemente el debido proceso y desnaturaliza el concurso de méritos.

3. Con fundamento en las reglas jurisprudenciales fijadas, entre otras, en la Sentencia SU-067 de 2022, aplicadas al caso concreto, trasladar al accionante las consecuencias desfavorables derivadas de una imposibilidad de participación que no le sería imputable podría comportar el desconocimiento del debido proceso, la igualdad y la buena fe que deben regir el concurso de méritos, particularmente si se acredita que al momento de su turno existían vacantes disponibles y que estaba habilitado para efectuar la correspondiente escogencia.

VI. PRUEBAS Y ANEXOS

SOLICITUD PROBATORIA ESPECIAL

En caso de que tales elementos se encuentren exclusivamente bajo custodia de las entidades accionadas y vinculadas, solicito respetuosamente que el despacho les requiera aportar:

1. A la electrificadora del Huila, se sirva expedir un **Informe técnico de la electrificadora que responda a las situaciones** de manera oficial la ocurrencia, causas y duración exacta de dicha falla técnica o corte programado, en la cual se responda y detalle lo siguiente:

¿Existió un corte, suspensión o interrupción (ya sea de carácter programado o por falla en la red/emergencia) en el servicio de energía eléctrica que afectara a la Comuna 2 del municipio de Neiva el día 05 de noviembre de 2026?

En caso afirmativo, ¿cuál fue la hora exacta de inicio y la hora exacta de finalización del tiempo sin suministro de energía en la zona o dirección citada, detallando el tiempo total de duración de la interrupción?

¿Cuál fue la causa o motivo técnico específico que originó la falta de fluido eléctrico durante dicha jornada en la Comuna 2?

2. A la empresa de telefonía móvil movistar**, Se sirva expedir Informe técnico que certifique** sobre fallas del servicio de telefonía móvil (MOVISTAR) como consecuencia de las fallas en el fluido eléctrico o si fueron derivadas de un acontecimiento climático en la ciudad de Neiva en el sector de la comuna dos.

3. Copia de la cédula de ciudadanía del accionante.

4. Certificado de víctima del conflicto.

5. Copia de la Confirmación de Inscripción y datos de participación en el Concurso de Méritos FGN 2024.

6. Resolución No. 30700-00195 del 28 de mayo de 2026, donde consta mi ubicación en la lista de elegibles (Posición 144, Asistente de Fiscal II).

7. Captura de pantalla de mi equipo móvil donde se encuentra el historial fallido de la comunicación con soporte técnico.

8. Captura de pantalla de los intentos de comunicación con el operador móvil.

9. Solicitar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL / UT CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE), subdirección de talento humano de la fiscalía aportar los audios videos y en el momento en que me correspondía, o la grabación íntegra de la audiencia de escogencia de sede, el registro de llamados e intervenciones, el soporte técnico o registro correspondiente al momento en que fue llamado JAVIER ANTONIO COLLAZOS y la relación de las vacantes disponibles para el departamento de Tolima en ese instante, mi turno donde se evidencia las fallas técnicas que no son atribuibles a mí, si no que obedecen a situaciones derivadas de hechos imprevisibles e invencibles a mi voluntad.

10. Solicitar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a la SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FISCALÍA y a la oficina o personal de soporte técnico que certifique desde que horas me encontraba conectado, y las horas en las cuales no aparezco conectado, las intermitencias o las veces que intentaron conectarse vía celular y si estas fueron exitosas y aporten los respectivos audios.

11. Reporte de noticias de diarios oficiales de la ciudad de Neiva https://www.facebook.com/opanoticias/videos/esnoticia-fuerte-tormenta-y-borrasca-en-el-norte-de-neiva/1467703101970523/
12. https://www.facebook.com/aldnoticias/videos/neiva-en-el-norte-de-neiva-se-reporta-ca%C3%ADda-de-%C3%A1rboles-debido-a-la-fuerte-lluvia/1164310469440273/
13. https://www.facebook.com/AlfaEstereoNeivaOficial/videos/-neiva-gesti%C3%B3ndelriesgo-fuerte-vendaval-borrasca-en-el-norte-de-neiva-caus%C3%B3-cola/1825278358720704/

VII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos ante ninguna autoridad judicial.

VIII. NOTIFICACIONES

Accionante: Recibiré notificaciones al correo [redacted]

Accionados y Vinculados: comisión de carrera de la fiscalía, subdirección de talento humano de la fiscalía juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

Electrificadora del huila notificacionesjudiciales@electrohuila.co

Movistar notificacionesjudiciales@telefonica.com

atentamente,

JAVIER ANTONIO COLLAZOS MUÑOZ
C.C. No. 1.075.209.414 de Neiva